

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación en el Diario Oficial de Galicia de las tablas salariales, para el año 2017, del V Convenio colectivo autonómico para el sector de pompas fúnebres de Galicia.

Visto el acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017, que se suscribió entre la representación empresarial AGESEF y FEGASERFU y las organizaciones sindicales UGT Galicia y SN de CC OO de Galicia, del V convenio colectivo autonómico para el sector de pompas fúnebres de Galicia, en la reunión celebrada el 2 de febrero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la Secretaría General de Empleo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (REGCON)

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 2017

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Empleo

Acta de la comisión paritaria del V Convenio colectivo autonómico para el sector de pompas fúnebres de Galicia

En Santiago de Compostela, siendo las 11.45 horas del día 2 de febrero de 2017, en la sede del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, sito en la calle Algalia de Abaixo, 24, bajo, se reúnen las personas abajo señaladas, que forman parte de la comisión paritaria del V Convenio colectivo autonómico para el sector de pompas fúnebres de Galicia.

Representación empresarial:

José Luis Varela Tabarés (AGESEF).



José Becerra Vázquez (FEGASERFU).

Representación social:

Serafín Álvarez Seoane (UGT-Galicia).

Miguel Ángel Soto García (UGT-Galicia).

Óscar Souto Collazo (UGT-Galicia) (representado por Serafín Álvarez Seoane).

Pablo López Fernández (UGT-Galicia) (representado por Serafín Álvarez Seoane).

Eduardo Varela Muñíos (SN de CC OO de Galicia).

Tras el debate y análisis de las cuestiones objeto de la presente reunión por las representaciones presentes en esta Comisión, procede reflejar en acta lo siguiente:

1. Se procede a aprobar las tablas salariales del año 2017, según lo dispuesto en el artículo 19 del V Convenio colectivo autonómico para el sector de pompas fúnebres de Galicia, que quedan de la siguiente manera:

Tablas salariales 2017

Categorías	Bruto anual año 2016	Incremento salarial 1,5 %	Salarios 2017			
			Bruto anual	Mensualidad (15 pagas)	Mensualidad (14 pagas)	Mensualidad (12 pagas)
Jefe administrativo	21.477,61 €	322,16 €	21.799,77 €	1.453,32 €	1.557,13 €	1.816,65 €
Oficial 1ª administrativo	17.343,18 €	260,15 €	17.603,33 €	1.173,56 €	1.257,38 €	1.466,94 €
Oficial 2ª administrativo	16.345,78 €	245,19 €	16.590,97 €	1.106,06 €	1.185,07 €	1.382,58 €
Auxiliar administrativo	15.180,16 €	227,70 €	15.407,86 €	1.027,19 €	1.100,56 €	1.283,99 €
Funerario 1ª	17.343,18 €	260,15 €	17.603,33 €	1.173,56 €	1.257,38 €	1.466,94 €
Funerario 2ª	15.180,16 €	227,70 €	15.407,86 €	1.027,19 €	1.100,56 €	1.283,99 €
Funerario 3ª	14.117,55 €	211,76 €	14.329,31 €	955,29 €	1.023,52 €	1.194,11 €
Azafata	15.180,16 €	227,70 €	15.407,86 €	1.027,19 €	1.100,56 €	1.283,99 €



Categorías	Bruto anual año 2016	Incremento salarial 1,5 %	Salarios 2017			
			Bruto anual	Mensualidad (15 pagas)	Mensualidad (14 pagas)	Mensualidad (12 pagas)
Mantenimiento y limpieza	14.117,55 €	211,76 €	14.329,31 €	955,29 €	1.023,52 €	1.194,11 €
Calzado	124,76 €	1,87 €	126,63 €			

2. Los miembros de la comisión delegan en el personal habilitado del Consejo Gallego de Relaciones Laborales la realización de los trámites de registro, depósito y publicidad de los acuerdos reflejados en la presente acta ante la autoridad laboral competente.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12.30 horas del día señalado en el encabezamiento y se extiende al efecto la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

